

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 19 de Diciembre de 1956

Núm. 283

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desconociéndose el actual paradero de D. Alvaro González Pintado, cuyo último domicilio conocido ha sido en El Escorial, Madrid, por el presente se le hace saber: Que el expediente que contra el mismo se sigue, por el concepto de Producto Bruto de Minas, en esta Delegación de Hacienda, ha sido calificado de DEFRAUDACION, practicando en consecuencia la siguiente liquidación provisional: Base impositiva, 286.090; Rg.º M. 16 por 100 y 3 por 100, 1.373,23, Penalidad, 1.373,23; Total a ingresar, 2.746,46 pesetas. De prestar la conformidad a la misma dentro del plazo de quince días, haciendo renuncia a la interposición de todo recurso, incluso el contencioso-administrativo, se le condonará el 30 por 100 de la multa impuesta.

León, 5 de Diciembre de 1956. — El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 5366

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Matanza, el Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del mencionado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución.

León, 12 de Diciembre de 1956. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francis-

co Jordán de Urríes. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5467

° °

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Villamanín, el Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del mencionado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución.

León, 11 de Diciembre de 1956. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5455

° °

En uso de las facultades que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de los términos municipales de Palacios del Sil, Oseja de Sajambre, Prioro y Reyero, tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de Diciembre de 1956. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5455

° °

En uso de las facultades que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Noceda, tal como estuvieron expuestos al público, con

excepción del Prado regadío 1.ª, que pasa a 844 ptas. y Castañar única, que pasa a 750 pesetas.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de Diciembre de 1956. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5455

° °

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Prado de la Guzpeña y Puebla de Lillo.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de Diciembre de 1956. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5455

#### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Jesús Asenso Páramo, domiciliado en Páramo del Sil, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 30 KVA. 3.000/220 voltios, y línea correspondiente, para el servicio eléctrico a una sierra instalada en Páramo del Sil, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Jesús Asenso Páramo, la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 19 de Noviembre de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogués.

5172 Núm. 1.431.—244,75 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de León

### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo y riego con betún fluido en los Km. 32, 33 y 45 al 48 de Carretera de Cistierna a Palanquinos, ejecutadas por el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Cubillas de Rueda y Cistierna, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 30 de Noviembre de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5325

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Aspirantes a las plazas de Profesor Adjunto adscritos a las enseñanzas de «Parasitología y Enfermedades Parasitarias» y de «Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria Legal», vacantes en la Facultad de Veterinaria de León, de esta Universidad, anunciadas para su provisión mediante concurso-oposición por Orden Ministerial de 14 de Septiembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 270), que han sido provisionalmente excluidos por los motivos que se expresan a continuación:

### 1. Parasitología y Enfermedades Parasitarias:

Don Miguel Cordero del Campillo.—  
Certificación de adhesión a los principios fundamentales del Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento, conforme al apartado a) del art. 62 de la Ley de 29 de Julio de 1943.

### 2. Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria Legal:

Don Antonio Prieto Yanes.—Por el mismo motivo que el anterior y timbre de 0,50 pesetas para reintegrar la hoja de servicios.

Se concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta relación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Oviedo y León, para que por los interesados se puedan

aportar los documentos y justificar los extremos que motivan su exclusión provisional. Si durante el expresado período de tiempo no lo efectuaran así, se entenderá que renuncian a sus derechos.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector Magnífico de esta Universidad y en cumplimiento del número tercero de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de Febrero de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 11), se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1956.  
El Secretario Gral. Acc. (ilegible).—  
V.º B.º: El Rector (ilegible). 5536

## Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: Desviación de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de La Magdalena y Belmonte.

Término municipal: Los Barrios de Luna.

### ANUNCIO

Con fecha 14 de Noviembre del año en curso se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«En el expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Los Barrios de Luna con motivo de la desviación de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de La Magdalena a Belmonte, iniciándose hace algún tiempo con arreglo a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento para su aplicación, hasta llegar en el tercer período al envío de las hojas de aprecio a los expropiados, que suspendieron la aceptación del precio que se les ofrecía por entender que en la superficie de ocupación de los predios se había incurrido en notorio error de cálculo por los Peritos de expropiante y expropiados, error comprobado minuciosamente por la Confederación, debido simplemente a que después de tomar los Peritos los datos inherentes al levantamiento del plano parcelario, durante el segundo período, con arreglo al primer replanteo de las obras, hubo de modificarse la traza proyectada por corrimientos de tierras que se produjeron y que afectaban a la superficie de los predios interesados, justificando plenamente las observaciones de los propietarios de aquéllos, por tener una lógica repercusión en las valoraciones efectuadas en el tercer período de la Ley.

Comprobados los notorios errores de apreciación, por la causa expuesta, a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 20 de Mayo de 1885 que prohíbe a los Ingenieros modificar las tasaciones de los Peritos, atribuyendo, en cambio, a la Administración el derecho de dar instrucciones a los Peritos que nombre para la medición, siempre que no se hayan realizado actos que impliquen la acep-

tación del precio fijado por los Peritos, cual sucede en este expediente, se ordenó la recogida de las Hojas de aprecio que en principio se redactaron.

Considerando que la Real Orden de 12 de Mayo de 1903 prevé en su artículo 3.º la contingencia de que las resoluciones dictadas en un expediente, siempre que no impliquen la aceptación del precio, pueden ser revisables; siendo, por otra parte, jurisprudencia constante que la expropiación de parte de un inmueble no da derecho al expropiante para ampliarla a mayor extensión sin nuevo expediente en el que se sigan los trámites fijados en la Ley.

Considerando que a tenor del Real Decreto de 24 de Abril de 1902, de los vicios o defectos de que puede adolecer un expediente de expropiación corresponde conocer a la Administración activa exclusivamente.

Considerando que las cuestiones a que dan lugar las expropiaciones revisten carácter de gobierno, siendo, en su consecuencia, de nuevo trámite y no definitivas, las providencias declaran nulo lo actuado, por no haberse ajustado a la Ley en todos sus trámites.

Considerando que no pueden plantearse en vía contenciosa, durante la tramitación del expediente, cuantas cuestiones se refieren a las condiciones de las fincas y su extensión superficial, como tampoco las providencias que declaran todo lo actuado en el expediente, durante el período de justiprecio.

Considerando que aunque no hay señalado plazo para la prescripción del derecho de la Administración para incautarse de un inmueble, no puede ser tal derecho tan absoluto que quepa ejercerlo indefinidamente, porque el valor de los inmuebles, cual sucede en este caso, por el tiempo transcurrido, ha podido cambiar y modificarse por causas ajenas a su dueño, siendo, en su consecuencia, procedente una nueva tasación.

Considerando que el Perito que representó a los expropiados ha fallecido y se impone una nueva designación.

Vista la propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica de esta Confederación, de fecha 13 del mes en curso.

Esta Dirección resuelve:

1.º Declarar la nulidad de todo lo actuado en el tercer período de este expediente. Y

2.º Reponer todas sus diligencias al segundo período de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios designen nuevo Perito.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1956.—El Ingeniero Director Accidental, Nicolás Albertos. 5443

## ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre injormación pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Prioro (León), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle de Muro, núm. 5, y ante la Alcaldía de Prioro (León), a cuyo fin permanecerá, citado proyecto, expuesto al público durante las horas hábiles, en referida oficina de la Confederación.

### Nota extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de agua de Prioro (León), suscrito por el Ingeniero D. José L. Guitart de Gregorio en 15 de Diciembre de 1955, y aprobado técnicamente en 12 de Noviembre de 1956, comprende las obras siguientes:

Primero. Captación.—Las aguas que se propone utilizar son las de las fuentes «Los Manaderos», recogiendo en dos arquetas del modelo oficial de la Instrucción.

Segundo. Depósito.—Se proyecta del modelo del tipo 19 B de la Instrucción, con capacidad para doscientos noventa (290) metros cúbicos.

Tercero. Trazado de la conducción.—Desde las arquetas de conducción parten tuberías de sesenta (60) milímetros de diámetro hasta una arqueta de reunión. Desde ésta continúa la tubería de sesenta (60) milímetros en una longitud de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) metros. Sigue un diámetro de setenta (70) milímetros en doscientos cuarenta y cuatro (244) metros, y el resto de mil ochocientos sesenta y dos (1.862) metros, se proyecta de setenta (70) milímetros reforzada y capaz de resistir una presión de prueba de veinte (20) atmósferas.

Entre el depósito y las fuentes la longitud total de las tuberías es de dos mil ciento sesenta y un (2.161) metros, de los que doscientos catorce (214) son de diámetro de sesenta (60) milímetros; cuatrocientos setenta y cinco (475) de diámetro setenta (70) milímetros; mil trescientos setenta (1.370) de diámetro ochenta milímetros (80), y los ciento dos (102) metros restantes de diámetro cien (100) milímetros.

Cuarto. Obras complementarias.—Se proyectan tuberías de hormigón para desagües, con una longitud total de quinientos treinta (530) m. l., y un diámetro de ciento cincuenta (150) milímetros.

También se proyectan seis (6) ar-

quetas de derivación, seis (6) de fuentes, tres (3) de rotura de carga, quince (15) de registro, tres (3) de desagüe, una (1) de reunión con módulo, y una (1) para ventosa.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración es de un millón cuarenta y seis mil doscientas treinta y tres (1.046.233) pesetas con noventa (90) céntimos, y el de ejecución por contrata asciende a un millón doscientas un mil cuatrocientas treinta y cuatro (1.201.434) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto durante las horas hábiles en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Muro, núm. 5.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1956.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos. 5359

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

### Anuncio y nota-extracto

D. Domingo Fernández López, vecino de Vega de Espinareda, provincia de León, solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo «Cadalba», en el tramo de unos 125 metros situado inmediatamente aguas arriba de la carretera de Vega de Espinareda a Lillo, en términos del Ayuntamiento de Fabero.

Las balsas de decantación se proyectan situar en la margen izquierda de la citada carretera, en el punto en que el arroyo «Cadalba» llega a la carretera para continuar junto a éste en dirección a Vega de Espinareda.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Fabero o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, 2, 3.º, de esta Ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti. 4900 Núm. 1428.—123,75 pt as

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Confeccionadas las cuentas correspondientes al presupuesto municipal extraordinario de 1955-56, sobre construcción de un pozo artesiano, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones que pudieran formularse contra las mismas.

Fresno de la Vega, a 12 de Diciembre de 1956.—El Alcalde, Matías Carpintero. 5476

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales 5489

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicios 1954 y 1955:

Benavides 5477

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1957, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Cubillas de Rueda 5517

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaría para el ejercicio de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Joarilla de las Matas 5458  
Onzonilla 5491  
Gusendos de los Oteros 5520

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

La Vega de Almanza 5459

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1957, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Joarilla de las Matas 5458  
La Vega de Almanza 5459  
Onzonilla 5491  
Gusendos de los Oteros 5520

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo 5539  
Villaornate 5540  
Cubillas de Rueda 5547

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Valporquero de Rueda

Esta Junta Vecinal, aprobado que ha sido el expediente incoado para enajenación de una parcela de terrenos vecinales, sobrantes de vía pública, al sitio de Las Cárcabas, saca a concurso su venta en el precio de 2.000 pesetas, equivalente a pesetas 4,74 el metro cuadrado, teniendo preferencia para concursar al mismo los dueños de terrenos colindantes.

El expediente se halla a disposición de los licitadores, en el domicilio del Presidente de esta Junta.

Valporquero, a 22 de Noviembre de 1956.—El Presidente, G. García. 5184 Núm. 1426.—46,75 ptas.

### Junta Vecinal de Palazuelo de Orbigo

Disponiendo esta Junta Vecinal de la debida autorización legal del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para poder enajenar un trozo de terreno con plantas de chopo en producción, en término de este pueblo, al sitio del Plantido, de unos dos cuarteles aproximadamente, el que se anuncia a pública subasta, que se celebrará el día 23 de los corrientes, en Concejo público, bajo la presidencia del que suscribe

y con asistencia de los señores Vocales que componen la referida Junta Vecinal, adjudicándose la venta al mejor postor, la que se llevará a efecto con las formalidades legales, y verificándose a la hora de las cuatro de la tarde, en el local que se designe al efecto.

Turcia, 1.º de Diciembre de 1956.—El Presidente, Arsenio Martínez. 5311 Núm. 1.427—63,25 ptas.

## Administración de justicia

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su Distrito, en autos de juicio de faltas núm. 69-56, por lesiones, seguidos en virtud de denuncia de Evencia Casado San Martín, contra Laudelina Santamarta Diez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Matalana de Valmadrigal, hoy en ignorado paradero, se cita por la presente a referida denunciada Laudelina Santamarta Diez, a fin de que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Avda. de José Antonio, núm. 11, el día veintinueve del actual, y hora de las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas aludido, apercibiéndola, que en caso de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación de dicha denunciada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, en Sahagún, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H., Anastasio Borge.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible). 5550

## ANUNCIO PARTICULAR

Don Luis Merayo Martínez, Presidente de la Junta Administrativa de La Ribera de Folgoso, y D. Emiliano Ferrero, Presidente de la Junta Administrativa de Folgoso de la Ribera:

Convocan a Junta General para el día 27 de Enero de 1957, a las doce horas, en el sitio de costumbre, a todos los interesados en el aprovechamiento de las presas de Alvarinos y las Veigas, incluso a los industriales que de algún modo lo utilicen, a fin de constituir la Comunidad de Regantes y acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas, y nombrar una Comisión de su seno para que formule los proyectos de las mismas.

La Ribera, 16 de Diciembre de 1956.—Emiliano Ferrero.—Luis Merayo. 5531 Núm. 1429.—57,75 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial